

Proyecto de Reglamento Único de Transporte de combustibles líquidos y GLP por ductos (RUT)

Resolución CREG 156 de 2015

2 de diciembre de 2015

Código de Petróleos , Art 212: Transporte y la distribución de petróleo y sus derivados son un servicio público.

Ley 39 de 1987, Art.1: “la distribución de combustibles líquidos es un servicio público y es delimitada por ley”;

Ley 26 de 1989, Art. 1: “el gobierno podrá determinar horarios, precios, márgenes, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y lo que influya en la mejor prestación servicio”

Ley 681 de 2001, Art. 13: Acceso sin discriminación a los poliductos de Ecopetrol.

Decreto 4299 de 2005, Art. 19: Transporte por poliductos se regirá por el reglamento que expida el MME.

Decreto Ley 4130 de 2011: Art. 3. N° 5 Reasignación de funciones a la CREG. “Regular las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y transporte de los combustibles líquidos derivados del petróleo.”

Decreto 1260 de 2013 Lit. B. N°1 Art.4 “expedir regulación económica (...) actividad de transporte.

- Asegurar el acceso sin discriminación.
- Dar señales que promuevan la oportuna ampliación del sistema de transporte según las necesidades del mercado.
- Promover la competencia y evitar prácticas restrictivas de la misma.
- Separar operativamente las actividades de refinación y transporte.
- Garantizar la operación eficiente y continua de los sistemas de transporte.
- Disponer oportunamente de información necesaria para la coordinación de la operación, la transparencia en el desarrollo de la actividad y el seguimiento a la calidad de la prestación del servicio de transporte.



- Acceso sin discriminación. ⓘ
- Medición.
- Responder por cantidad y calidad del producto.
- Ciclo de nominación y programa de transporte. ⓘ
- Pérdidas. ⓘ
- Cuñas.
- Balances. ⓘ
- Compensaciones (no entrega y no recibo de producto). ⓘ
- Manual. ⓘ
- BEO. ⓘ
- Almacenamiento operativo. ⓘ
- Interrupciones no programadas. ⓘ

Transportador



- Combustibles líquidos: importadores, distribuidores mayoristas, grandes consumidores, estaciones de servicio de aviación y marítima. Refinadores (nafta y combustibles dentro proceso productivo)
- GLP: comercializadores mayoristas, distribuidores y usuarios no regulados.
- Nominaciones y programa de transporte.
- Compensaciones (no toma de producto).

Remitentes



- Entrega en puerta de refinería o puerto de importación.
- Programa de suministro o entregas al sistema de transporte.
- Compensaciones (no entrega al sistema de transporte).

Refinador/
importador

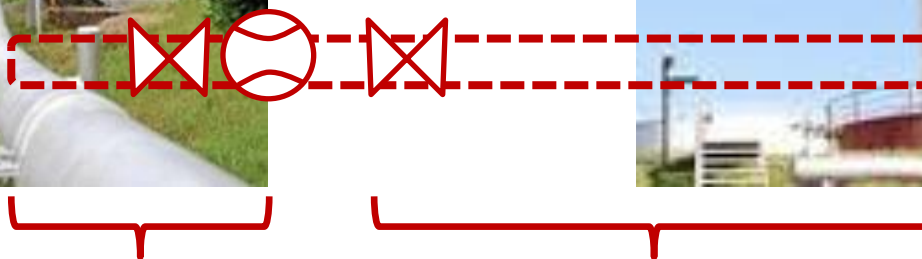
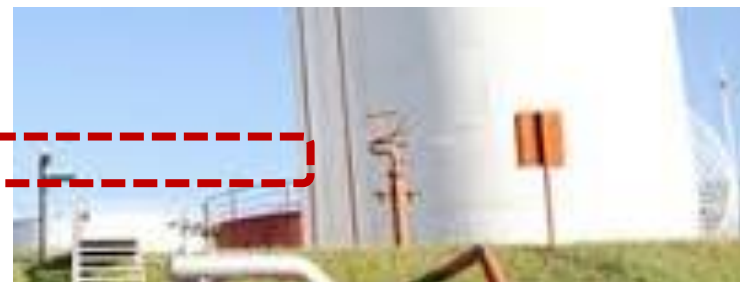




Transportador



Remitente



Punto de entrada o salida

Conexión

Factibilidad
técnica
(15 días)



Cotización
punto
(5 días)



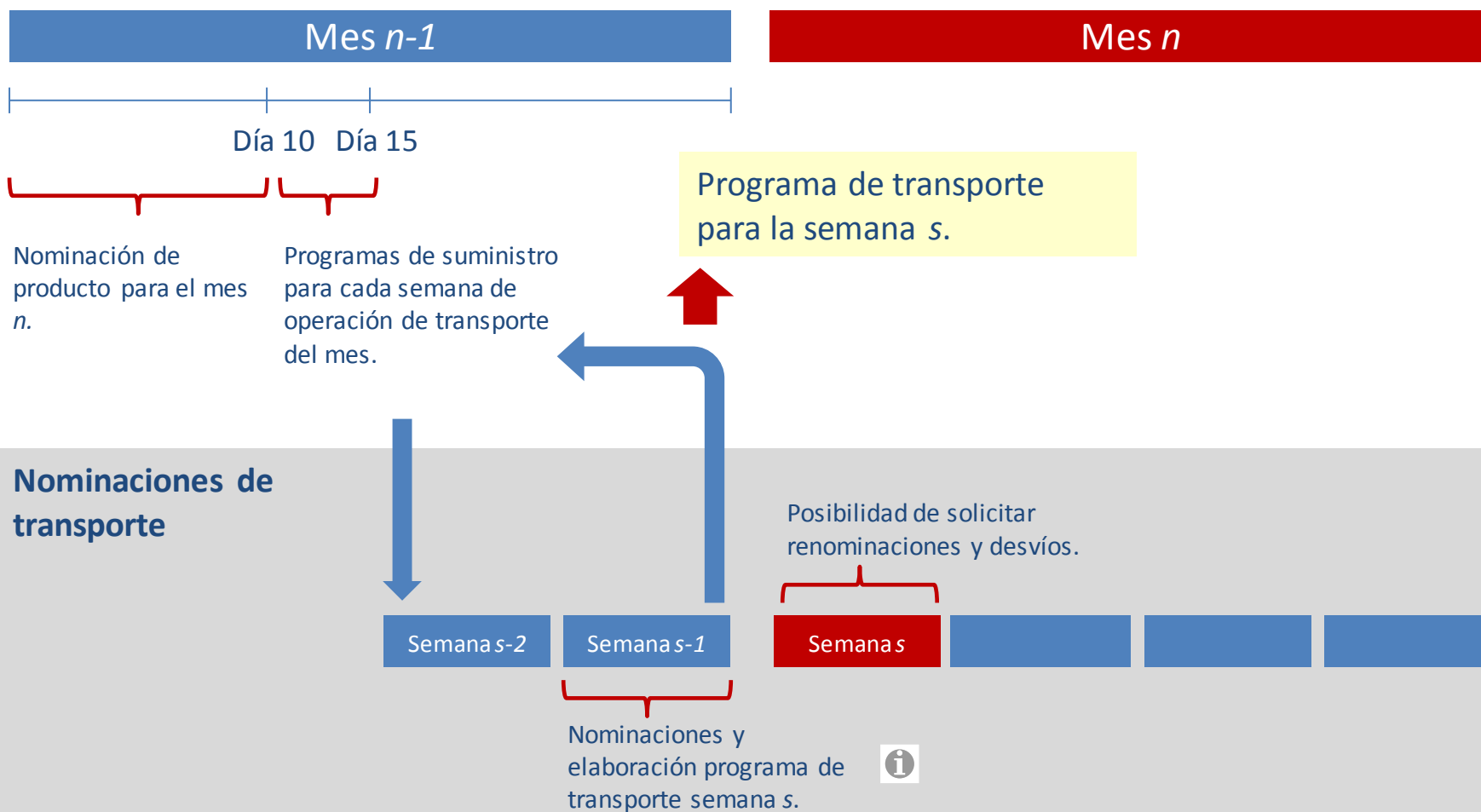
Aceptación
cotización
(10 días)



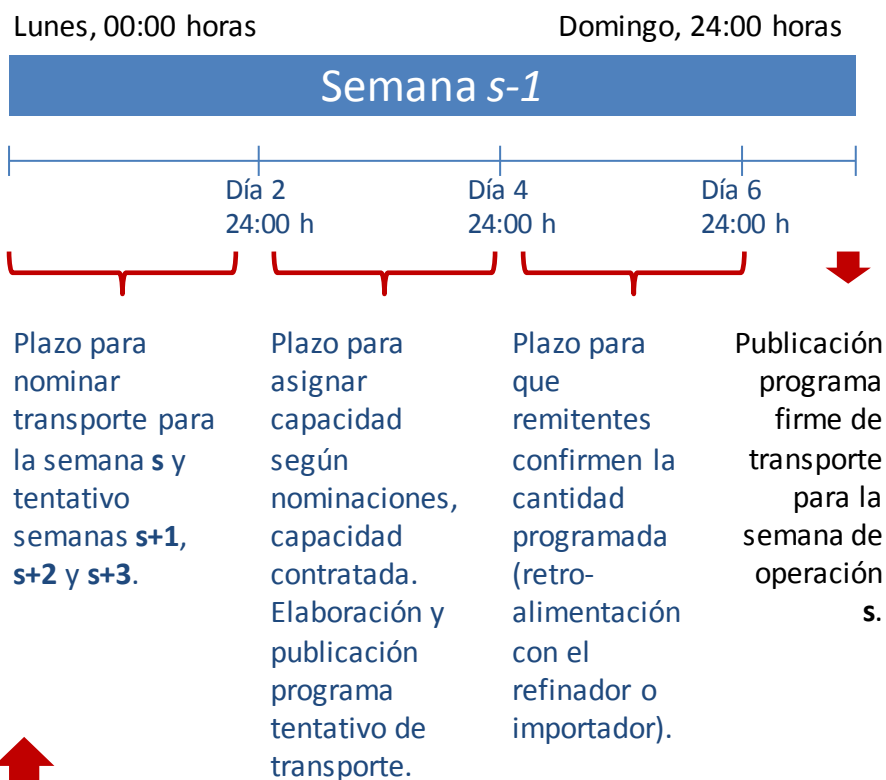
Construcción
punto
(4 meses)



Nominaciones de suministro



Detalle nominación de transporte



Capacidad de transporte efectiva
Capacidad contratada
Capacidad disponible

Lunes, 00:00 horas Domingo, 24:00 horas

Semana s

Contenido de las nominaciones:

- Cantidad a entregar por producto. Cantidad nominada \leq cantidad contratada.
- Especificaciones de calidad de productos a transportar.
- Puntos de entrada y salida.





Las pérdidas las asume el transportador excepto por caso fortuito, fuerza mayor, causa extraña o eventos eximentes de responsabilidad

La tarifa de transporte que defina la CREG, le reconocerá al transportador pérdidas de hasta del 1%.

Cálculo de pérdidas del sistema durante la semana de operación (procedimiento y metodología en el manual):

$$\text{Pérdidas totales (barriles netos)} = QE_s - QT_s + INVI_s - INV F_s$$



Balance de cantidades semanal, por producto y remitente:

Semana s

$$Desbalance_{p,R,s} = QE_{p,R,s} - QT_{p,R,s} + INVI_{p,R,s} - INV F_{p,R,s}$$



Semana $s+1$, se corrige el desbalance:

Si desbalance < 0

Devuelve en físico la cantidad
correspondiente

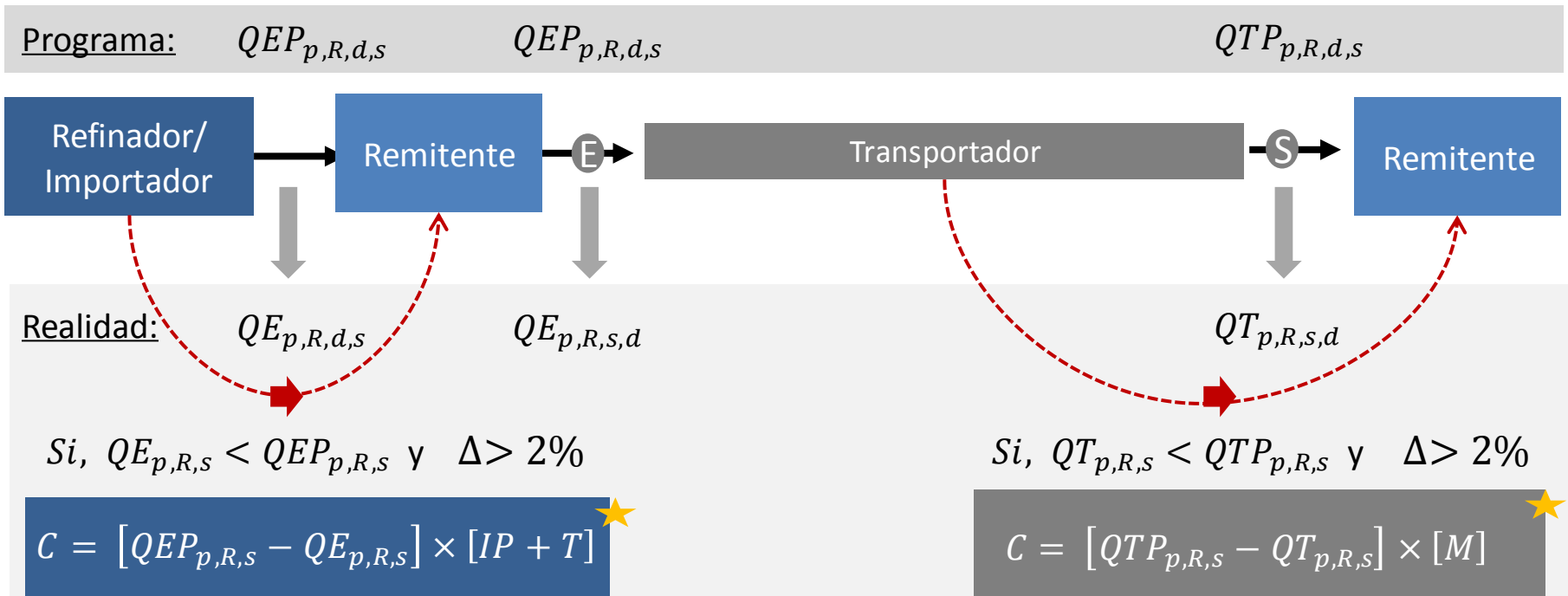
Si desbalance > 0

Devuelve en físico la cantidad
correspondiente

Para el caso de combustibles líquidos
Incumplimientos en la entrega de producto:

Cambios permitidos al programa:

- Incumplimientos refinador/importador
- Fuerza mayor, caso fortuito, etc.
- Renominaciones, desvío y desbalances.

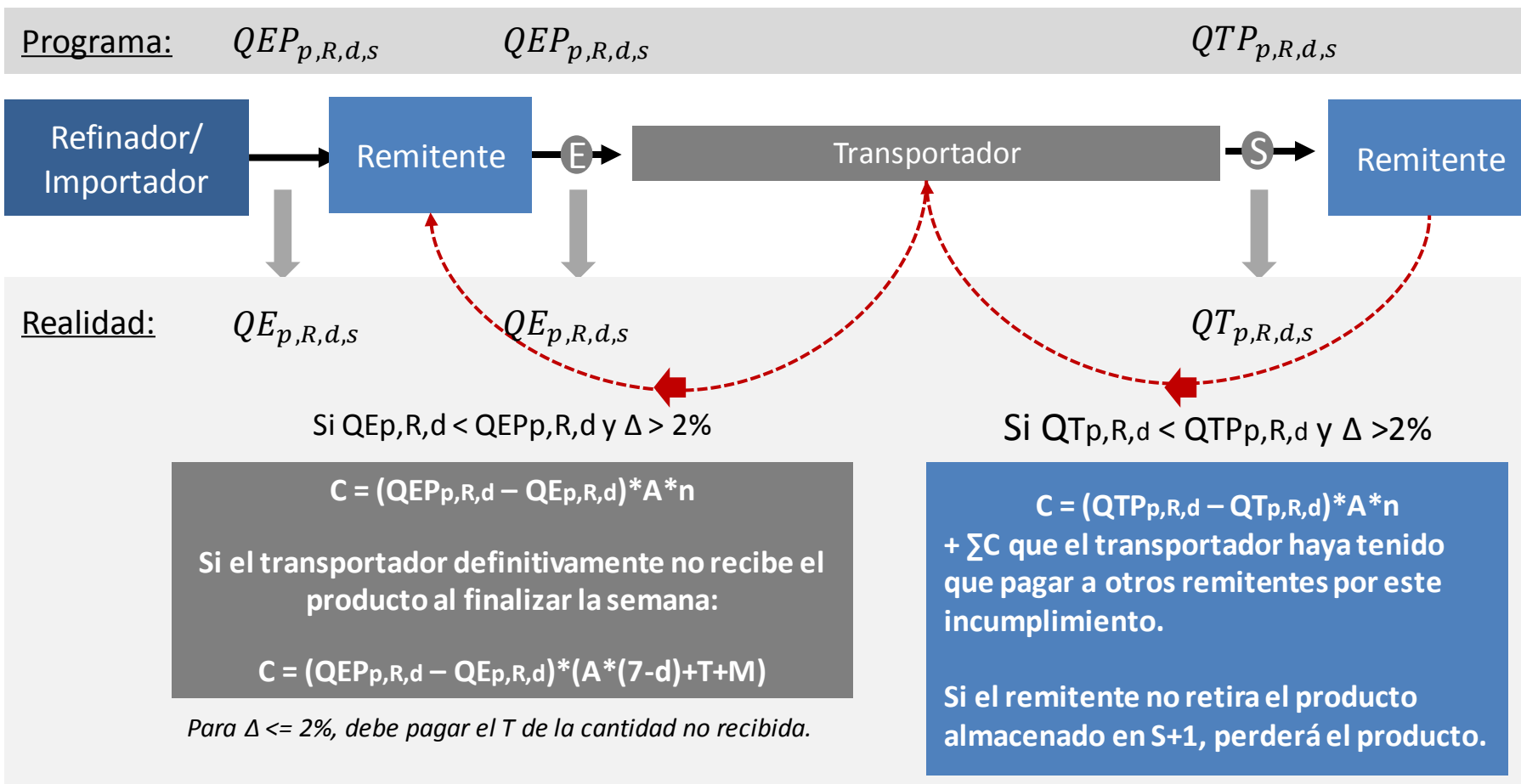


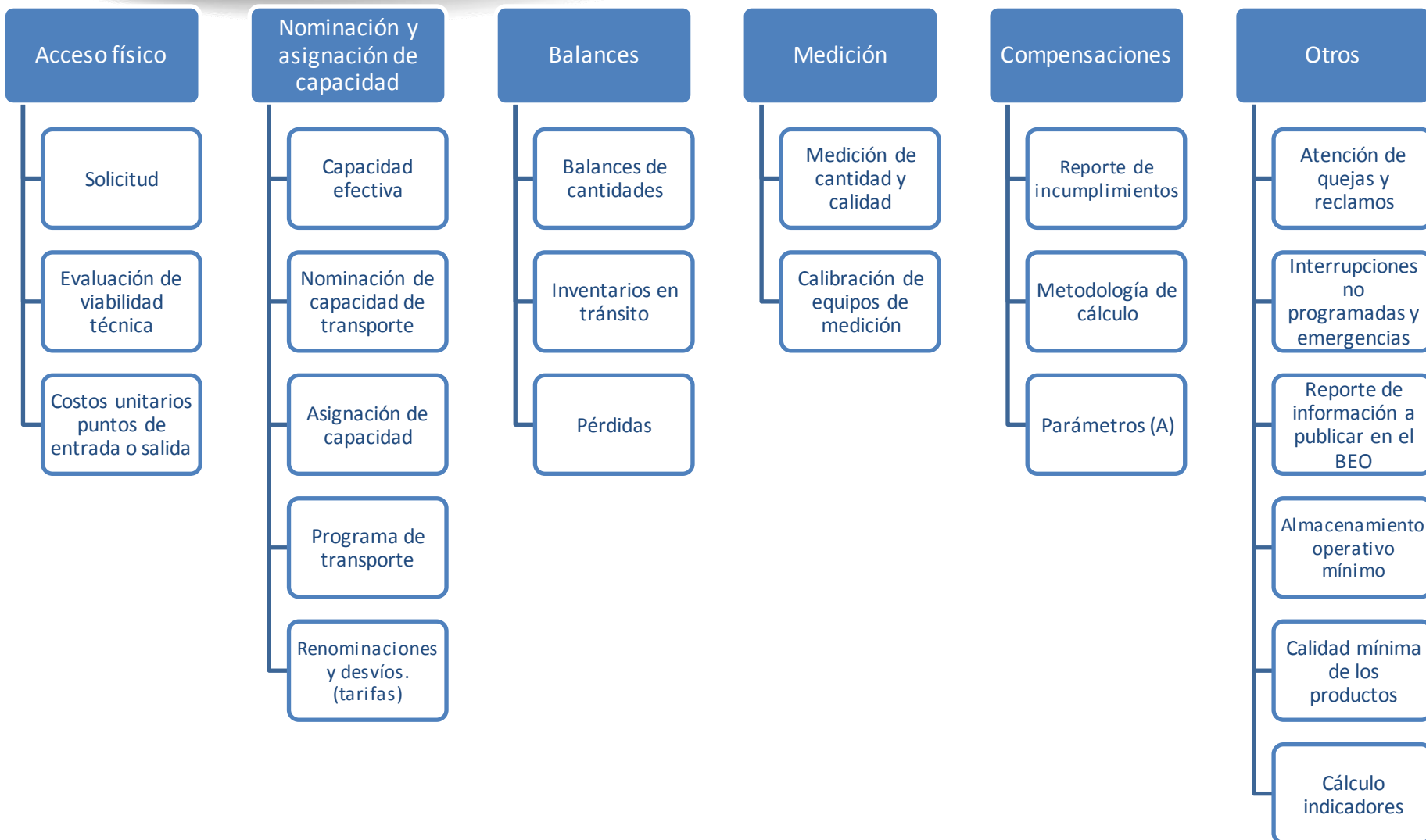
Para $\Delta \leq 2\%$, debe pagar el T de la cantidad no entregada

★ Incluye no entregas de producto por estar fuera de los estándares de calidad



Para el caso de combustibles líquidos
Incumplimientos en el recibo de producto:







Pública:

- ✓ Sistema de transporte.
- ✓ Capacidad de almacenamiento (transportador como remitentes conectados)
- ✓ Tarifas
- ✓ Cantidades transportadas
- ✓ Proyectos de ampliación
- ✓ Proyectos de conexión
- ✓ Manual de transportador
- ✓ Estadísticas de interrupciones
- ✓ Indicadores de calidad de la prestación del servicio.
- ✓ Capacidad efectiva del sistema de transporte (semanal).
- ✓ Capacidad contratada y disponible



Información actualizada en tiempo real.

Exclusiva remitente:

- ✓ Solicitudes de conexión (estado y avance).
- ✓ Programa de mantenimientos de todos los agentes.
- ✓ Programa de transporte.
- ✓ Bitácora de cambios al programa de transporte.
- ✓ Inventarios diarios en tanques (transportador y remitentes).
- ✓ Reporte diario de calidad y cantidad en puntos de entrada y salida.
- ✓ Inventario en tránsito en tiempo real.
- ✓ Balances de cantidad.
- ✓ Cálculo y pago de compensaciones.
- ✓ Plataforma para nominaciones.





Interrupciones no programadas

- Fuerza mayor, casos fortuitos, eventos eximentes de responsabilidad.
- Incumplimientos a los programas de suministro y transporte.

Pasos a seguir

- Aviso (6 horas)
- Definición y ejecución de pasos a seguir para solucionar interrupción, por parte del transportador.

Costos de la interrupción

- En situaciones generadas por incumplimientos de los agentes se genera el pago de compensaciones.
- Para casos de fuerza mayor, fortuitos, causa extraña o eventos eximentes de responsabilidad, la CREG definirá la remuneración o compensación de dichos sobrecostos.



Propuesta:

- Capacidad de almacenamiento e inventarios por punto.
- Propia o arrendada.
- Cronograma de implementación.



Definición capacidad de almacenamiento e inventarios operativo mínimo por punto y plazo máximo para disponer de él.

Estudio de optimización de la operación

Estudio de optimización de la operación

Transportador

CREG





Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Indicadores calidad del servicio

Eficiencia

% cantidad de cuñas/total cantidad entregada por los remitentes (semanal)

% cantidad entregada por los remitentes/ capacidad efectiva (semanal)

% Total pérdidas/ total cantidad entregada por los remitentes (semanal).

% \sum desbalances/ total cantidad entregada por los remitentes (semanal).

Calidad

% cantidad en los puntos de salida fuera de especificaciones de calidad/total cantidad entregada por los remitentes (semanal).

Quejas y reclamos (mensual).

Continuidad

% total horas de interrupción programada/total horas de prestación del servicio (mensual)

% total horas de interrupción no programada/total horas de prestación del servicio (mensual)

% (cantidad entregada - cantidad a entregar programada)/cantidad a entregar programada (semanal)

% (cantidad tomada- cantidad a tomar programada)/cantidad a tomar programada (semanal)

Acceso

solicitudes de acceso físico aceptadas/ total de solicitudes de acceso físico (mensual)

% (total cantidad nominada- capacidad efectiva)/ capacidad efectiva (semanal)

GRACIAS